

R.A. N° 0349.- Designan funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad **429734**

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Acuerdo N° 067-2010/MLV.- Autorizan viaje de alcalde distrital a Brasil para participar en la XV Cumbre de Mercociudades y en la 58° Reunión del Frente Nacional de Alcaldes **429735**

D.A. N° 015-2010/MLV.- Suspenden obras en ejecución o por ejecutarse en el Damero de Gamarra (Zonas A y B) **429736**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Ordenanza N° 166.- Establecen Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias, No Tributarias, Licencias de Funcionamiento y de Edificación **429737**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza N° 319-MSI.- Amplían plazo de vigencia de la Ordenanza N° 315-MSI que aprobó suspensión temporal de recepción de determinadas solicitudes de autorización municipal referentes a publicidad exterior **429738**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

D.A. N° 00008-2010/MDSA.- Convocan a la realización de Matrimonio Civil Comunitario en el distrito **429739**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Ordenanza N° 018-2010-MDLP/ALC.- Declaran el 27 de noviembre de cada año como Día de la No Agresión (Anti Bullying), en el distrito de La Punta **429739**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANGARAES

Acuerdo N° 066-2010/MPAL-CM.- Aprueban expropiación de terreno por necesidad pública **429740**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Ordenanza N° 005-2010-MPCH.- Modifican la Ordenanza N° 011-2007-MPCH **429740**

PROYECTOS

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

Res. N° 268-2010-OS/CD.- Proyecto de resolución que aprueba la modificación del Procedimiento Técnico COES PR-03 "Pronóstico de la Demanda a Corto Plazo del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional" **429741**

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Ordenanza N° 009-2010-MDLP.- Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2011 **429642**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29618

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA PRESUNCIÓN DE QUE EL ESTADO ES POSEEDOR DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DECLARA IMPRESCRIPTIBLES LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO ESTATAL

Artículo 1°.- Presunción de la posesión del Estado respecto de los inmuebles de su propiedad

Se presume que el Estado es poseedor de todos los inmuebles de su propiedad.

Artículo 2°.- Declaración de imprescriptibilidad de los bienes inmuebles de dominio privado estatal

Declarase la imprescriptibilidad de los bienes inmuebles de dominio privado estatal.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Exclusión de los predios de las comunidades campesinas y nativas del país

La presente Ley no es de aplicación a los predios en propiedad, en posesión o en uso tradicional de las comunidades campesinas y nativas, los cuales se rigen por las leyes de la materia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.- Aplicación de la Ley núm. 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su reglamento

Las personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren ocupando inmuebles de propiedad estatal, con excepción de bienes municipales, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley núm. 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su reglamento pueden acogerse a los mecanismos de compraventa a valor comercial establecidos en dichas normas.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez.

CÉSAR ZUMAETA FLORES
Presidente del Congreso de la República

ALDA LAZO RÍOS DE HORNUNG
Segunda Vicepresidenta del
Congreso de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

570525-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Aceptan renuncia al cargo de Ministro del Interior

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 312-2010-PCM

Lima, 23 de noviembre de 2010

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho del Interior, formula el señor Pío Fernando Barrios Ipenza; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho del Interior, formula el señor Pío Fernando Barrios Ipenza, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

570525-4

Nombran Ministro del Interior

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 313-2010-PCM

Lima, 23 de noviembre de 2010

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el Artículo 122° de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho del Interior, al señor Elmer Miguel Hidalgo Medina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

570525-5

AGRICULTURA

Constituyen Mesa de Diálogo entre el Ministerio; la Convención Nacional del Agro Peruano y la Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0730-2010-AG

Lima, 22 de noviembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 997, estipula que el Ministerio de Agricultura es el ente rector del Sector Agrario y establece la Política Nacional Agraria;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece que es objetivo institucional del Ministerio, entre otros es, elevar el nivel de competitividad de la actividad agraria, en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, señala que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población, como una política permanente de Estado, así como de los medios e instrumentos para su consolidación;

Que, la Convención Nacional del Agro Peruano – CONVEAGRO, reúne a gremios de productores y profesionales agrarios, así como entidades técnico-científicas, o de investigación rural, prensa agraria y otras organizaciones afines, en un espacio representativo de análisis y debate de las políticas públicas respecto del sector agrario, con miras a la concertación democrática de propuestas y acuerdos, que permitan superar la problemática sectorial y nacional; impulsar el fortalecimiento de la institucionalidad rural, de los gremios agrarios y de las asociaciones de productores agropecuarios;

Que, la Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú – JNUDRP, es una institución de derecho privado, reconocida oficialmente por Resolución Ministerial N° 0837-87-AG, representativa de las juntas de usuarios, defiende los derechos e intereses de sus asociados y promueve el desarrollo organizacional para la gestión eficiente y equitativa de los recursos hídricos, a través de los procesos de sensibilización y capacitación, considerando la equidad, género, la interculturalidad e impulsa el desarrollo empresarial competitivo de sus asociados;

Que, se requiere la conjugación de los roles y funciones del Ministerio de Agricultura con las principales organizaciones de los productores agrarios, a fin de desarrollar niveles de coordinación con el objetivo de articular y concertar acciones que contribuyan al mejoramiento de la competitividad y productividad del Sector Agrario y bajo ese contexto se ha visto por conveniente realizar sesiones de trabajo y de cooperación con CONVEAGRO y la JNUDRP, con el objeto de discutir y analizar importantes temas en beneficio del desarrollo agrario;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura - Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;